



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

Por Decreto nº 3476/2022, de 13 de diciembre, el Sr. Alcalde ha adoptado la siguiente resolución:

Primero.- Convocar proceso selectivo para cubrir, mediante contratación en régimen laboral de duración determinada, un puesto de Técnico de Medio Ambiente (grupo profesional B de los del artículo 7 del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Medina del Campo).

Segundo.- Establecer que el proceso selectivo se desarrollará, en lo no previsto en la presente convocatoria, con arreglo a las bases generales reguladoras de la selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Medina del Campo, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno el día 17 de noviembre de 1999.

2.1.- Requisitos de los aspirantes. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciatura en Ciencias Ambientales o de Grado equivalente, o de las titulaciones de Grado o Ingeniería Técnica Agrónoma, Forestal, de Montes o equivalentes, recayendo sobre el/la aspirante la carga de acreditar la equivalencia con el alcance y detalle suficiente para que pueda ser admitido al proceso selectivo.

Los anteriores requisitos deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Solicitudes y plazo de presentación.

1º.- Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria (Anexo I)

2º.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Medina del Campo y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Medina del Campo o en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- El plazo de presentación de las solicitudes será de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

4º.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI o documento equivalente

-Fotocopia de la titulación académica exigida para ser admitido en el proceso selectivo (la del punto 2.1).

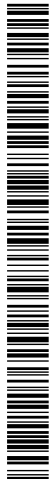
-Curriculum vitae.

-Documentos acreditativos de los méritos alegados en los términos exigidos por la base 4.1 de generales reguladoras de la selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Medina del Campo, aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno el día 17 de noviembre de 1999.

-Proyecto-Memoria, en la forma establecida en el apartado 2.5.

A estos efectos se admitirán fotocopias simples sin perjuicio de su posterior cotejo con los originales una vez efectuada propuesta de contratación.

2.3.- Publicidad. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo se realizará mediante su inserción en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la cual será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de la/s prueba/s que integran el procedimiento de selección.





2.4.- Admisión de aspirantes. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Medina del Campo la relación de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para subsanar posibles errores.

Finalizado el anterior plazo, el órgano competente aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Medina del Campo, fijando la fecha de celebración de la/s prueba/s y la composición nominal de la Comisión de Selección.

2.5.- Selección de los aspirantes. La selección se efectuará por la Comisión de Selección constando de dos fases:

A.- Fase I (Elaboración de un Proyecto-Memoria de Medio Ambiente y defensa del mismo).- Los aspirantes deberán presentar un Proyecto-Memoria de Medio Ambiente y defenderlo posteriormente ante la Comisión de Selección. Dicho Proyecto-Memoria consistirá, siendo éste su contenido mínimo, en desarrollar un Proyecto de Medio Ambiente donde conste la programación de las siguientes líneas de actuación:

- 1º.- Realización de itinerarios interpretativos y didácticos en el río Zapardiel y el caño Cantalapiedra.
- 2º.- Plantaciones para la recuperación de áreas naturales degradadas.
- 3º.- Huertos escolares.
- 4º.- Biocompostaje urbano.

Forma de presentación: las reglas aplicables a la presentación del Proyecto serán las siguientes:

-Se presentará dentro del plazo, en sobre cerrado y firmado por la persona aspirante, de manera que no sea legible sin proceder a su apertura. En el caso de que la solicitud de participación no se presente de modo presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Medina del Campo, el sobre cerrado y firmado que contenga el Proyecto se introducirá junto con la solicitud de participación –en la que habrá de constar el sello de la oficina receptora con indicación de la fecha de presentación– en otro sobre que será enviado al Ayuntamiento de Medina del Campo.

-En ningún caso se admitirá la presentación del mismo fuera del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso, defecto que se considera insubsanable.

-La extensión del Proyecto, incluidas posibles gráficas y excluidas la portada e índice, no podrá superar las 20 páginas (mecanografiadas a una sola cara). En el índice se harán constar los cuatro apartados que constituyen el contenido mínimo exigido con indicación de las páginas de inicio de tratamiento de cada uno de aquéllos.

-Se presentará mecanografiado, a una sola cara, en tamaño DIN-A4, en tipo de letra Arial de 10 puntos, interlineado sencillo y con márgenes superior e inferior de 2,5 cm. y márgenes derecho e izquierdo de 3 cm.

La presentación del proyecto y su defensa ante la Comisión de Selección serán requisitos indispensables para poder superar esta fase y pasar a la segunda. En el acto de defensa del Proyecto, la Comisión de Selección podrá entablar diálogo y formular a los candidatos preguntas acerca del mismo. El tiempo máximo de realización de la defensa será de veinte minutos.

La valoración del proyecto y el otorgamiento de puntuaciones se efectuará mediante un análisis comparativo de los presentados y defendidos en el que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: el grado de conocimiento de la situación medioambiental del municipio de Medina del Campo; la adecuada identificación de recursos y potencialidades de cualquier naturaleza a emplear en el desarrollo del proyecto planteado, así como de las limitaciones y problemas existentes; el grado de definición y concreción de las acciones propuestas para el desarrollo de las líneas de actuación planteadas; y la viabilidad de los objetivos y metas definidos; todo ello con referencia al municipio de Medina del Campo. Así mismo se tendrá en cuenta la correcta presentación y sistemática del proyecto y la calidad de la exposición oral en la defensa de la memoria.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/10

Martes, 17 de enero de 2023

Pág 26

El Proyecto, su defensa y las respuestas a las preguntas sobre el mismo que plantee la Comisión de Selección, se valorarán de 0 a 10 puntos, puntuación que se obtendrá hallando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Selección. La calificación vendrá determinada por dos decimales redondeándose el tercero conforme, en su caso, a las normas generales sobre redondeo de decimales.

Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para entender superada esta fase y acceder a la Fase II. Quien no alcance 5 puntos en esta fase quedará eliminado del proceso.

B.- Fase II (Concurso). La valoración del curriculum vitae de los aspirantes de conformidad con el baremo establecido en base 4ª de las reguladoras del proceso selectivo, siendo únicamente valorados los méritos acreditados a través de los documentos que se indican en la base 4.1.

C.- Calificación final. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases y determinará el orden de clasificación definitivo de los aspirantes. En caso de empate, el mismo se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en la Fase I (pruebas de aptitud).

Tercero.- Publicar anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia de Valladolid, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Cuarto.- Aprobar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos correspondiente por el importe máximo de diez mil quinientos setenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos (10.574,37 €).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el BOP, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de dicho recurso un mes, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la fecha al de la fecha de su publicación en el BOP.

Si se interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Medina del Campo a 30 de diciembre de 2022.-El alcalde.-Fdo.: Guzmán Gómez Alonso.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/10

Martes, 17 de enero de 2023

Pág 27

## ANEXO I

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS QUE SE INDICAN. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)

CONVOCATORIA Y OBJETO				
Fecha publicación convocatoria (BOP)		Contratación en régimen laboral de duración determinada, de un puesto de Técnico de Medio Ambiente.		
Día	Mes			Año

DATOS DEL SOLICITANTE								
DNI:	Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:			
Fecha nacimiento:	de	Provincia:	Municipio/Localidad:			C.P.:		
Vía:	Nombre de vía:			Núm.:	Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fax:	Correo electrónico:					

TITULACIONES EXIGIDAS EN LA CONVOCATORIA	
Licenciatura o Grado equivalente	
Año de expedición	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. Relacionar los que se acompañan numerados de forma correlativa

El firmante **DECLARA** bajo su exclusiva responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud son ciertos, así como en la documentación adjunta, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados y **SOLICITANDO** ser admitido/a las pruebas a que se refiere la presente instancia

En ....., a ..... de ..... de 2022.

(Firma del solicitante)

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO.**

A continuación se le indica la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales.

- Responsable del Tratamiento: Ayuntamiento de Medina del Campo.
- Base jurídica: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos consignados y **SOLICITANDO** ser admitido/a las pruebas a que se refiere la presente instancia.

ID DOCUMENTO: TP642FFZx8htGEG2-jxPab5w8WBk=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/10

Martes, 17 de enero de 2023

Pág 28

- Finalidad: Selección de personal y/o tramitación de convocatorias.
- Destinatarios: Entidades y organismos dependientes del Ayuntamiento de Medina del Campo que necesiten personal en base a la bolsa de empleo.
- El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, olvido, limitación del tratamiento, o portabilidad podrá ejercerse mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Medina del Campo, Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1, código postal 47400 indicando la siguiente información:
  - Fotocopia del DNI (por las dos caras) del titular de los datos que ejercita su derecho.
  - Tipo de derecho que desea ejercitar.
  - Tratamiento asociado ('Selección de Personal').

ID DOCUMENTO: TP642FfZx8htGfG2-jxPAb5w8WBk=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

